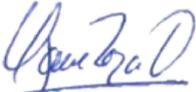


FORMATO Nº 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 001-2023
		Fecha del informe 15/11/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL
3	ANTECEDENTES	
	Documento que designa al comité de selección DCS-0069-2023-ELCTO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº44-2022-Electrocentro S.A. - séptima Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de las turbinas pelton de los grupos hidráulicos Nro 1 y 2 de la CH Chalhuanayo.	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Servicio de reparación y mantenimiento de las turbinas pelton de los grupos hidráulicos Nro 1 y 2 de la CH Chalhuanayo.
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada Nº44-2022-Electrocentro S.A.
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Séptima Convocatoria
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Único
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se registró 01 participante.	
	Presentaron 01 oferta, pero no quedó válida, según el siguiente detalle, debido a:	
	Las ofertas fueron descalificadas	X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	ANÁLISIS El postor no estructuró correctamente su oferta.
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

7.5	Otros[8]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>1. El postor formuló erróneamente su oferta. En las bases se solicitaba como Equipamiento estratégico: "Un (01) Camión Furgón con capacidad mínima de dos (02) toneladas de carga, con tres (3) años máximo de antigüedad, Para el transporte de los inyectores y gobernadores de velocidad tipo UG8, desde la Central Hidroeléctrica Chalhuanayo hasta sus talleres y viceversa, para las dos (02) etapas del servicio (1ra. y 2da.)", pero revisado la oferta del postor, se verifica que la antigüedad del vehículo ofertado es más de 3 años; además, su ficha técnica hace mención a una camioneta Pick Up.</p>		
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área usuaria deberá de modificar y/o ampliar lo requerido como equipamiento estratégico, a fin de que los postores puedan cumplir con lo requerido. Esta modificación lo debe de evaluar el área usuaria según su necesidad. 2. El área usuaria deberá de confirmar la continuidad de la necesidad para iniciar con la siguiente convocatoria. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		
9	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="256 887 547 927" style="text-align: center;"> <p>JESUS CARHUANCHO FABIAN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> </div> <div data-bbox="703 887 938 927" style="text-align: center;"> <p>YESELA ANTONIA JARA ORTEGA PRIMER MIEMBRO</p> </div> <div data-bbox="1118 792 1369 927" style="text-align: center;">  <p><u>PERCY ROBERT ROJAS OSCANOA</u> SEGUNDO MIEMBRO</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		